

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE METEOROLOGÍA “JOSEP PEINADO” (AVAMET) Y AYUNTAMIENTO DE XERT PARA LA DIVULGACIÓN DE DATOS METEOROLÓGICOS POR PARTE DE AVAMET

En XERT

REUNIDOS

Por un lado, Adrián Revert Ferrero, como presidente de la Asociación Valenciana de Meteorología, en nombre y representación de dicha institución, con domicilio social en Buñol, en la Calle Cid nº53, 1ª, puerta 5, 46360 (València), y con NIF G98374127.

Por otro lado, Susana Sanz Ferreres, como representante del Ayuntamiento de Xert, entidad con domicilio en Xert, en la calle San Vicente, 32, 12360 (Castelló), y con NIF P1205200G.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre ellos la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y

EXPONEN

Que AVAMET es una asociación sin ánimo de lucro dedicada a la meteorología. Su ámbito de actuación es la Comunidad Valenciana. Entre sus finalidades están estimular la investigación meteorológica y colaborar con organismos públicos y privados, así como con personas particulares, para tener un mejor conocimiento del clima de la Comunidad Valenciana. AVAMET está constituida como Asociación de Voluntariado y desarrolla sus actividades mediante un Programa de Voluntariado.

Que de acuerdo con el artículo 5.º de los estatutos de AVAMET, entre los objetivos de la asociación están la “instalación de estaciones meteorológicas en puntos de interés para la asociación” y “el establecimiento de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas”.

Que de acuerdo con el artículo 6.º d) de los estatutos de AVAMET, “Colaboradores. Son las entidades que no tienen finalidad lucrativa según sus estatutos, con personalidad jurídica propia y finalidades parecidas a los de la Asociación Valenciana de la Meteorología «Josep Peinado», y suscribientes conjuntamente con la solicitud de ingreso un convenio de colaboración que, como mínimo, regulará su representación, prestaciones mutuas y compensaciones económicas”.

Que el Ayuntamiento de Xert quiere tener un mejor conocimiento de la información meteorológica de la localidad y tiene interés en la instalación de estaciones meteorológicas y en la divulgación de sus datos, a tiempo real y por internet, a través de la web de AVAMET.

Teniendo presente todo aquello anteriormente expuesto, la Asociación Valenciana de Meteorología (AVAMET) y el Ayuntamiento de Xert,

CONVIENEN

Formalizar el presente Convenio de Colaboración, en conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULAS RELACIONADAS CON La ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XERT A AVAMET

PRIMERA. ADHESIÓN DE La ENTIDAD COMO SOCIA De AVAMET.

El Ayuntamiento de Xert pasa a formar parte de AVAMET como socio colaborador mediante el abono de una cuota de 50 €, prolongándose anualmente la validez del presente convenio con el pago de la cuota anual de socio por esta misma cantidad (50 €). Las próximas cuotas se tendrán que ingresar cada mes de diciembre, si no se paga durante el primer trimestre del año natural un motivo para deshabilitar sus datos meteorológicos a la web de AVAMET hasta que la cuota sea pagada. Las cuotas de los socios están sujetos a las variaciones que pueda aprobar la Asamblea General, que, bajo el principio de proporcionalidad, establezca en virtud de sus competencias. Estos posibles cambios quedarían notificados al Acta de la Asamblea y se remitirían al Ayuntamiento de Xert a través de los canales que se estipulan. En cualquier caso, la aplicación de un cambio de cuota repercutiría en el siguiente periodo anual.

SEGUNDA. VENTAJAS DE LOS SOCIOS De AVAMET.

Asociándose a la Asociación Valenciana de Meteorología, el Ayuntamiento de Xert podrá disfrutar de todas las ventajas de ser socio de AVAMET: entre otros, el derecho a incluir sus estaciones meteorológicas en la red de AVAMET. Además, cualquier miembro de la entidad podrá participar en calidad de socio a cualquier acto que desarrolle AVAMET y se podrá beneficiar de las ventajas que esto comporta. Sin embargo, solo podrá ser una única persona representando del Ayuntamiento de Xert, convenientemente acreditada, quién podrá actuar como socia en cada ocasión, pudiendo ser personas diferentes para cada acontecimiento.

TERCERA. “BANNER” PUBLICITARIO.

En caso de que el Ayuntamiento de Xert lo considere oportuno, AVAMET está en disposición de poner en su página web (www.avamet.org) un “banner” publicitario sobre la entidad o el proyecto relacionado con la estación meteorológica.

CLÁUSULAS RELACIONADAS CON LOS DATOS METEOROLÓGICOS

CUARTA. PROPIEDAD Y UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES.

El Ayuntamiento de Xert cuenta con una estación meteorológica del modelo Davis Vantage Pro2. Esta estación es propiedad del Ayuntamiento de Xert.

QUINTA. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los datos meteorológicos serán publicados en internet a través de la web de AVAMET, tanto en la “MeteoXarxaOnline” (datos a tiempo real) como en la “MeteoXarxa” (registro histórico de datos), así como en el widget de la asociación. Se puede enlazar la información de las estaciones meteorológicas del Ayuntamiento de Xert a su propia página web a través de la pastilla/widget de AVAMET para páginas web.

SEXTA. CERTIFICADOS METEOROLÓGICOS.

En caso de que el Ayuntamiento de Xert necesite que AVAMET prepare un certificado de datos meteorológicos por algún fenómeno singular (fuertes vientos, intensas precipitaciones, temperaturas extremas...) como socio podrá pedirlo a AVAMET y será gratuito para el Ayuntamiento de Xert.

SÉPTIMA. GASTOS DE LA INSTALACIÓN Y EL MANTENIMIENTO.

Los gastos de la instalación y el mantenimiento (estación meteorológica, material de montaje, material para la difusión de la información...) corren a cargo del Ayuntamiento de Xert.

OCTAVA. INSTALACIÓN DE La ESTACIÓN.

El Ayuntamiento de Xert será el responsable de la instalación y recibirá el asesoramiento de AVAMET para que la misma cumpla las directrices de montaje, puesto que una instalación inadecuada podría suponer que los datos de la estación meteorológica fueran incorrectas.

NOVENA. MATERIALES NECESARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Con el fin de poder publicar los datos de la estación meteorológica a tiempo real por internet, el Ayuntamiento de Xert tendrá que facilitar un ordenador, que tendrá que estar ubicado a un punto con suministro eléctrico y señal de internet y conectado las 24 horas en el día. Al ordenador se le instalará algún programa de acceso remoto para que los miembros del Servicio Técnico de AVAMET instalan el software necesario, configuran la subida de datos en la web de AVAMET y puedan resolver a distancia algunas incidencias técnicas. Este ordenador tendrá que contar con un SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) para evitar que se apague en microcortes de luz, proteger el sistema frente a bajadas de tensión en caso de tormenta y evitar la desconfiguración del software y la pérdida de datos. Se recomienda que el ordenador esté dedicado única y exclusivamente a la finalidad de difundir la información meteorológica.

CLÁUSULAS RELACIONADAS CON LAS IMÁGENES DE WEBCAMS

DÉCIMA. INSTALACIÓN DE WEBCAMS.

En caso de que el Ayuntamiento de Xert considere, o bien al inicio del convenio o bien más adelante, instalar una o más webcams y difundir sus imágenes a través de la web de AVAMET, el modelo a instalar y su ubicación tendrá que ser acordado con AVAMET. El proceso de compra, instalación y mantenimiento de las webcams será realizado del mismo modo que el acordado para la instalación de estaciones meteorológicas. Las imágenes de las webcams podrán ser publicadas en internet a través de la web de AVAMET, tanto en la “MeteoXarxaOnline” como en la sección de “Webcams a tiempo real”. A cada una de las imágenes emitidas por la webcam se indicará el día, la hora y la ubicación.

UNDÉCIMA. CAMP DE VISIÓN DE LAS WEBCAMS Y PROTECCIÓN DE DATOS.

En caso de que el Ayuntamiento de Xert considere instalar webcams y difundir sus imágenes a través de la web de AVAMET, el campo de visión de las mismas tendrá que estar acordado entre el Ayuntamiento de Xert y AVAMET, teniendo en cuenta que puedan observarse las mejores características del paisaje y que se respetan las diferentes normativas referentes a la protección de datos. Para esa finalidad, se tendrán que seguir las directrices establecidas por los artículos del “REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en aquello que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)” y por la “Guía sobre el uso de videocámaras para seguridad y otras finalidades” de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). En este sentido, para no incumplir las normativas referentes a la protección de datos, en el campo de visión de la webcam no tendrán que poder observarse personas físicas identificables, entendiéndose por personas físicas identificables todas aquellas personas la identidad de las cuales pueda determinarse directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de estas

personas. El campo de visión será responsabilidad del Ayuntamiento de Xert. En caso de detectar que no se cumplieron las normativas, AVAMET podría proceder a desactivar las webcams de su red y avisaría en el Ayuntamiento de Xert

CLÁUSULAS RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO

DOCEAVA. MANTENIMIENTO DE La ESTACIÓN.

El mantenimiento de una estación meteorológica consiste al revisar que el pluviómetro no esté obstruido en caso de detectar lecturas erróneas, realizar una limpieza anual del pluviómetro, observar el correcto giro de las cazoletas y de la veleta y cambiar la pila cuando se agote, habitualmente cada 5 años. En caso de que AVAMET detecto datos erróneos a la estación meteorológica se procederá a desactivar la estación o la variable afectada en la web y avisará la entidad de la incidencia detectada. El Ayuntamiento de Xert recibirá el asesoramiento de AVAMET para subsanar los problemas que puedan haber.

DECIMOTERCERA. RESOLUCIÓN De INCIDENCIAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO E INTERNET.

El Ayuntamiento de Xert, a través de su responsable o de sus responsables para la resolución de las incidencias técnicas, se compromete a resolver las posibles incidencias ajenas al funcionamiento de las estaciones meteorológicas que puedan ocurrir y no puedan ser gestionadas desde la distancia, como un corte de electricidad o de la conexión a internet, por sus propios medios y con la máxima brevedad posible.

DECIMOCUARTA. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS TÉCNICOS Y AVERÍAS.

En caso de desperfecto o avería de una estación meteorológica, de una webcam o del sistema de envío de datos (ordenador), el Ayuntamiento de Xert podrá resolverlo por sus propios medios con la ayuda a distancia de los miembros del Servicio Técnico de AVAMET. En caso de requerir la asistencia presencial de los miembros del Servicio Técnico de AVAMET, se tendrá que acordar previamente el día y la hora en función de la disponibilidad del Ayuntamiento de Xert y del Servicio Técnico de AVAMET, tratando que sea con la mayor brevedad posible. El Ayuntamiento de Xert se compromete a facilitarlos a los miembros de AVAMET el acceso a la estación meteorológica, ordenador, etc. Después de resolver los problemas técnicos o averías existentes, AVAMET facturará en el Ayuntamiento de Xert los materiales que se hayan podido utilizar y el desplazamiento del Servicio Técnico. El coste del desplazamiento es de 0,19 €/km (Artículo 9 del Reglamento del IRPF del Real Decret 439/2007 de 30 de marzo).

CLÁUSULAS RELACIONADAS CON EL PLUVIÓMETRO MANUAL

QUINCENA. PLUVIÓMETRO MANUAL.

Con el fin de comprobar regularmente el estado de calibración del pluviómetro automático y que la estación pueda superar la auditoría de calidad pluviométrica, el Ayuntamiento de Xert podrá instalar un pluviómetro manual homologado siguiendo las directrices de instalación de AVAMET. El pluviómetro manual se ubicará el más cerca posible de la estación meteorológica automática.

DECIMOSEXTA. ENCARGADO DEL PLUVIÓMETRO MANUAL.

La persona encargada del pluviómetro manual tendrá que medir periódicamente la precipitación registrada para asegurar la correcta calibración de la estación automática e informará a AVAMET de los registros. El encargado tendrá que ser, preferiblemente, una persona con afición a la meteorología,

sea o no miembro del Ayuntamiento de Xert. La entidad tendrá que designar el voluntario al Anexo 1.

COMUNICACIÓN ENTRE ENTIDADES

DECIMOSÉPTIMA. COMUNICACIÓN GENERAL ENTRE AVAMET I EL AYUNTAMIENTO DE XERT.

Con el objetivo de establecer un contacto continuo y fluido entre AVAMET y el Ayuntamiento de Xert, de velar por el cumplimiento de las cláusulas del convenio y de resolver cualquier duda que pueda surgir en la interpretación y aplicación del mismo, AVAMET y el Ayuntamiento de Xert tendrán que facilitarse un correo electrónico de contacto y designar a uno o más de sus miembros como encargados de la comunicación a través del Anexo 1.

DECIMOCTAVA. COMUNICACIÓN ENTRE AVAMET I EL AYUNTAMIENTO DE XERT PARA LA RESOLUCIÓN De INCIDENCIAS TÉCNICAS.

El Ayuntamiento de Xert tendrá que designar a uno o más miembros de la entidad como encargados de gestionar y tratar de resolver las posibles incidencias técnicas existentes (cortes de luz, cortes de internet, desconexión del ordenador...). El Ayuntamiento de Xert facilitará a AVAMET, llenando la ficha el Anexo 1, los datos de contacto del encargado o de los encargados, con el fin de que AVAMET pueda comunicar a la entidad cualquier incidencia detectada que no pueda ser gestionada desde la distancia. AVAMET facilitará en el Ayuntamiento de Xert un correo electrónico para consultas técnicas, así como el contacto con miembros del servicio Técnico de AVAMET.

OTRAS CLÁUSULAS

DECIMONOVENA. PERMISOS PARA LA CESIÓN DE LA INFORMACIÓN Y La EMISIÓN De IMÁGENES DE WEBCAMS.

El Ayuntamiento de Xert tendrá que especificar, a través del Anexo 2, los permisos que otorga a AVAMET para la posible cesión de los datos de las estaciones meteorológicas a otras entidades, así como para emitir imágenes de webcams. En caso de que el Ayuntamiento de Xert quiera modificar los permisos a lo largo del periodo de vigencia del convenio lo podrá hacer y tendrá que consultar a AVAMET sobre cómo se tiene que efectuar el cambio.

VEINTENA. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

No ha prevista ninguna prestación o compensación económica de ningún tipo entre las dos partes, salvo las establecidas en las cláusulas anteriores.

VIGÉSIMO PRIMERA. ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO Y PERIODO DE VIGENCIA.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de 1 año a contar de su entrada en vigor, coincidiendo con el año natural 2026.

VIGÉSIMO SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En caso de que, pasado un tiempo desde la firma del convenio, el Ayuntamiento de Xert y/o AVAMET consideran que es necesario modificar las cláusulas del presente convenio o añadir de nuevas, se tendrá que llegar a un acuerdo entre ambas entidades y redactar y firmar un nuevo convenio.

VIGÉSIMO TERCERA. CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO De INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO E INDEMNIZACIONES.

El incumplimiento sistemático de las cláusulas de este convenio serán motivo para rescindir el mismo, sin que haya previstas indemnizaciones económicas entre las dos partes.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en Xert, a 10 de febrero de 2026, en todas sus hojas, por duplicado ejemplar y en un solo efecto.

EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
VALENCIANA DE METEOROLOGIA

EN REPRESENTACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE XERT

Presidente de AVAMET

Representante del Ayuntamiento de Xert

Firmado: Adrián Revert Ferrero

Firmado: Susana Sanz Ferreres

ANEXO 1: COMUNICACIÓN ENTRE ENTIDADES

En base en las cláusulas del convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Xert y AVAMET, a 1 de enero de 2025, se establecen los diferentes encargados y métodos de contacto entre las entidades.

AYUNTAMIENTO DE XERT:

PERSONAS ENCARGADAS DE LAS COMUNICACIONES GENERALES:

Correo electrónico para comunicaciones y consultas generales: ajuntament@xert.es

PERSONA ENCARGADA 1:

Nombre y apellidos: Susana Sanz Ferreres Teléfono: 964490001

Cargo: Alcaldesa Correo electrónico: alcaldia@xert.es

ENCARGADOS DE LAS COMUNICACIONES TÉCNICAS:

Correo electrónico para comunicaciones y consultas técnicas: ajuntament@xert.es

PERSONA ENCARGADA 1:

Nombre y apellidos: Susana Sanz Ferreres Teléfono: 964490001

Cargo: Alcaldesa Correo electrónico: alcaldia@xert.es

ASOCIACIÓN VALENCIANA DE METEOROLOGÍA (AVAMET):

Correo electrónico para comunicaciones y consultas: info@avamet.org

PERSONA ENCARGADA 1:

Nombre y apellidos: Raül Agut Montoliu Telèfon: 628734501

Cargo: Vicepresidente

PERSONA ENCARGADA 2:

Nombre y apellidos: Adrián Revert Ferrero Telèfon: 646107845

Cargo: Presidente

ANEXO 2: PERMISOS PARA LA CESIÓN DE LA INFORMACIÓN.

En base al establecido en la cláusula decimonovena del convenio de colaboración, firmado en Xert, a 1 de enero de 2024:

DECIMONOVENA. PERMISOS PARA LA CESIÓN DE LA INFORMACIÓN Y La EMISIÓN De IMÁGENES DE WEBCAMS. El Ayuntamiento de Xert tendrá que especificar, a través del Anexo 2, los permisos que otorga a AVAMET para la posible cesión de los datos de las estaciones meteorológicas a otras entidades, así como para emitir imágenes de webcams. En caso de que el Ayuntamiento de Xert quiera modificar los permisos a lo largo del periodo de vigencia del convenio lo podrá hacer y tendrá que consultar a AVAMET sobre cómo se tiene que efectuar el cambio.

PERMISO 1. Datos abiertos

Autorizo a AVAMET la cesión de datos meteorológicos, climatológicos y las características (localización, tipo de estación, etc.) de las estaciones meteorológicas de mi propiedad, a organismos públicos y organizaciones sin ánimo de lucro, de forma gratuita y sin ninguna contraprestación. El objetivo fundamental de esta cesión se acoge a los puntos b, c y g del artículo 4.º de los Estatutos de AVAMET.

PERMISO 2. Compensación económica

Autorizo a AVAMET para pedir compensación económica en el momento que una empresa o particular pido datos o informes relativos a las estaciones de mi propiedad, y que estos ingresos sirvan para incrementar el presupuesto disponible de la Asociación en las partidas que AVAMET considere.

PERMISO 3. Difusión de imágenes por medio de webcams

Autorizo a AVAMET a difundir las imágenes de la webcam o las webcams enlazadas a mis estaciones meteorológicas como propietario y/o responsable de las mismas, quedando AVAMET exenta de cualquier responsabilidad relacionada con el uso que se pueda hacer de las imágenes.

Me comprometo a que en el campo de visión de la webcam o las webcams enlazadas a mis estaciones se respetan las diferentes normativas referentes a la protección de datos y que se siguen las directrices establecidas por los artículos del *“REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en aquello que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)”* y por la *“Guía sobre el uso de videocàmeres para seguridad y otras finalidades”* de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). En este sentido, para no incumplir las normativas referentes a la protección de datos, me comprometo a que en el campo de visión de la webcam no tendrán que poder observarse personas físicas identificables, entendiéndose por personas físicas identificables todas aquellas personas la identidad de las cuales pueda determinarse directa o indirectamente, en particular mediante un

identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de estas personas.

Otras cesiones

Para cualquier otra cesión de datos a terceros de la que AVAMET no tenga autorización, AVAMET me trasladará la demanda como propietario de la estación y yo decidiré libremente qué hacer con mi información.

La entidad tiene que marcar con una cruz (x) cada uno de los permisos segundos considero:

	SÍ	NO
PERMISO 1	X	
PERMISO 2	X	
PERMISO 3	X	

Correo electrónico al cual AVAMET me tendrá que enviar cualquier demanda de datos o información que reciba y que no cuento con mi autorización para gestionarla: ajuntament@xert.es